



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 652 - 2019 - AMPI

Ica, 04 de noviembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el 05 de noviembre como Día del Trabajador Municipal, nace de un acontecimiento laboral en el año 1979, donde los obreros municipales cumplían 62 días de huelga indefinida nacional por un pliego de reclamos hacia el gobierno central, debido a que, en ese entonces, los gobiernos locales dependían del Ministerio del Interior. En esta fecha salió la procesión de San Martín de Porras a recorrer las calles de la ciudad de Lima, que fue homenajeado en la plaza de armas por el Presidente de la República General Francisco Morales Bermúdez, el alcalde Roberto Carrión Pollit, llegando también los trabajadores municipales en huelga a pedir al Santo les ayude a solucionar su huelga. Es así que al promediar las 4 de la tarde del mismo día el gobierno se reúne con una comisión de huelguistas municipales en el palacio de gobierno, logrando acuerdos para resolver la huelga que había superado los 2 meses de tiempo. Frente a este acontecimiento los trabajadores municipales consideraron que este día San Martín de Porras había logrado un milagro, que como resultado lo tomarían para celebrar cada año el "Día del Trabajador Municipal" en homenaje al santo y el milagro". En 1983, la celebración de este día es aprobado por unanimidad ante un Congreso Nacional de la FETRAMUNP.;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con fecha 29 de agosto de 2018, emitió la Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, donde se declara el 05 de noviembre de cada año como el "Día del obrero municipal";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

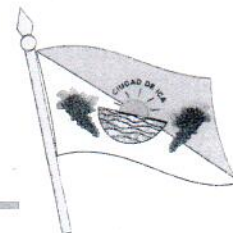
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR LA MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA Y TIEMPO DE SERVICIO, a los Trabajadores Municipales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



OBRERO(A)	AÑOS DE SERVICIO
1. JUAN SANTOS ALTAMIRANO CORONADO	44 AÑOS
2. FEDERICO BERROCAL HUAMAN	44 AÑOS
3. PASCUAL ADRIAN CUADROS HUACHIUA	44 AÑOS
4. VENANCIO CUSTODIO MARINO	44 AÑOS
5. TOMAS INOSTROZA BAUTISTA	44 AÑOS
6. SILVERIO FLORENTINO MISAYCO TACAS	44 AÑOS
7. ANTONIO PEDRAZA CCONAYA	46 AÑOS
8. JESUS REYNALDO RAMOS LEVANO	45 AÑOS
9. JOSE ALFREDO SALAS QUIJANDRIA	46 AÑOS
10. VICTOR MODESTO SIGUAS LUJAN	44 AÑOS
11. PRIMITIVO SOTO VENTURA	44 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR LA MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA Y AGRADECER POR EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO, a los Trabajadores Municipales cesantes:

- OBRERO(A)**
1. SANTOS DAMIAN VALDERRAMA
 2. FRANCISCA TULIA CAVERO SIGUAS

ARTÍCULO TERCERO.- Se extiende la presente Resolución en merito al extraordinario desempeño en el cumplimiento de sus labores diarias, contribuyendo con los proyectos, planes y programas de la Municipalidad Provincial de Ica habiendo cumplido su servicio demostrando Responsabilidad, Honestidad y Eficiencia, en las diferentes gestiones municipales con el claro objetivo de brindar mejores servicios municipales para una mejor calidad de vida de nuestra población, otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emilia Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA